

FORMATO N° 22
ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	10-2024/AS N° 002-2024
----------	-----------------------	------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Chachapoyas, a los 03 días del mes de diciembre del año 2024, en el local de la Unidad Zonal III Amazonas, a las 16:00 horas, presente la Responsable del Organismo Encargado de Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MTC/20-UZAMA - TERCERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y CONDUCCION DE EQUIPOS MECANICOS Y VEHICULOS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - PUNTA DE CARRETERA, a fin de realizar la declaratoria de desierto del procedimiento de seleccion.
----------	---

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de la responsable del OEC:					
RESPONSABLE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	ALICIA ROSA GUERRERO SANCHEZ	Titular	X	Dependencia:	AREA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

4	SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO Con Acta de fecha 12 de noviembre de 2024, el Organismo Encargado de Contrataciones realizó el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MTC/20-UZAMA - TERCERA CONVOCATORIA, al postor M Y M AMAZONAS SERVICIOS GENERALES S.R.L., con RUC 20561120065, por el monto de S/ S/ 129,812.84 (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Doce con 84/100 soles). Con fecha 19 de noviembre de 2024, se realizó el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MTC/20-UZAMA - TERCERA CONVOCATORIA. Con fecha 22.11.2024, mediante CARTA N° 191-2024-MYM AMAZONAS SERVICIOS GENERALES S.R.L., el postor ganador de la buena pro presentó sus documentos para perfeccionamiento de contrato, mismos que fueron observados mediante CARTA N° 370 - 2024-MTC/20.14.3-UZAMA, de fecha 26 de noviembre de 2024, otorgándole el plazo de tres (03) días hábiles para subsanar. Con fecha 29 de noviembre de 2024, mediante CARTA N° 197-2024-MYM AMAZONAS SERVICIOS GENERALES S.R.L., el postor ganador de la buena pro, presentó la subsanación de documentos para el perfeccionamiento de contrato. Sin embargo, de la revisión de los documentos, no cumple con subsanar en su totalidad las observaciones realizadas de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia y requisitos para perfeccionar el contrato, según lo señalado en el INFORME N° 0220 - 2024-MTC/20.14.3-ARGS (Exp. SGD E-096485-2024). De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, se cumple la causal de no suscripción de contrato por causa imputable al postor y en consecuencia el supuesto de pérdida automática de buena pro, tal como lo establece el Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
----------	---

5	BASE LEGAL <u>Artículo 136. Obligación de contratar:</u> 136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar. (...) 136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal. <u>Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato:</u> (...) a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...) c) Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."
----------	---



FORMATO N° 22
ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS

6 ACUERDO ADOPTADO

La responsable del Organismo Encargado de las Contrataciones, al no haber más postores según el orden de prelación, **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MTC/20-UZAMA - TERCERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE EQUIPOS MECÁNICOS Y VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA CHACHAPOYAS - MOLINOPAMPA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - PUNTA DE CARRETERA, por la causal de **no suscripción de contrato por causa imputable al postor**, y en consecuencia pérdida automática de la buena pro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 16:30 horas del mismo día y año, la responsable del organismo encargado de las contrataciones da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente en señal de conformidad.

7

MTC PROVIAS NACIONAL
ZONAL NI AMAZONAS


ALICIA A. GUERRERO SANCHEZ
OEC

ALICIA ROSA GUERRERO SANCHEZ
RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES